CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. N° 147

San Pedro, 04 de octubre de 2.022.

VISTO: El Acta N° 35 de fecha 04 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, las solicitudes presentadas; y.----------

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 04 de octubre del año en curso, la Administradora de ésta Circunscripción Judicial, LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA, solicita autorización para realizar llamado por EXCEPCIÓN para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES OTIS - AD REFERÉNDUM" – ID 419386**.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": en su **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN,** establece los supuestos en los cuales las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, señalando en su inc. a), cuanto sigue **"... el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."**----------

Que, el Decreto Nº 2992/2019, en su Artículo 72, en concordancia con la disposición legal citada ad initio, lista en los términos de sus numerales 1, 2 y 3, las excluyentes condiciones que constituirán supuestos de excepción cuando se invoquen la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados.----------

Que, La firma **OTIS ELEVATOR COMPANY.** , certifica que ***"...COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. (CGI), es el distribuidor y centro autorizado de servicios (CAS) de la marca OTIS en todo el territorio Paraguayo...*** **Apoyando a la compañía como distribuidor oficial, proveyendo continuamente equipos, insumos y repuestos originales de la marca, además de entrenamiento técnico certificado de fábrica para servicios de mantenimiento y reparación".**----------

Que, la unidad operativa de contrataciones, a través del Dictamen pertinente, concluyo que la exclusividad ostentada por la firma ***COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. (CGI),*** garantizará a la Circunscripción Judicial de San Pedro, la obtención de un servicio técnico altamente calificado con equipos, insumos y repuestos originales de la marca.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y por Resolución Nº

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abg. y Mgr. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Cirscunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Gilber C. Noguera Ortiz
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

RECIBIDO - OFICINA AD
FIRMA:
FECHA:
HORA:

José G. Valente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Dictamen UOC N°7/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, presentado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, en el marco licitatorio **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES OTIS - AD REFERÉNDUM" – ID 419386**, que recomienda sea realizada la respectiva convocatoria bajo la modalidad de Contratación por Excepción, conforme al Art. 33, inc. a) de la Ley 2051/2003 y al Art. 72 del Decreto N° 2992/2019.----------

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES OTIS - AD REFERÉNDUM" – ID 419386**, por Vía de la Excepción.-

Art. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.----------

Abg. y Mgtr. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Cirscunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Víctor C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

Ante Mí:

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA: .....
ACLARACION: Lic. Wilfrido Ortiz López Duré
Técnico Administrativo
C.J. San Pedro
FECHA: 05 / 10 / 2022 HORA: 10:17

RECIBIDO POR
FIRMA: .....
ACLARACION: DAVID BENEGAS
FECHA: 05 / 10 / 2022 HORA: 10:30